



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327 -2022-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 05 de octubre de 2022.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 340-2022-MDSJB/AYAC, Informe Legal N° 0116-2022-MDSJB/DAJ, Informe N° 190-2022-MDSJB/GGDSE, Informe N° 083-MDSJB/GGDSE-SGECDPV; Solicitud de fecha 27 de setiembre del 2022; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197° precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11 y 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de mayo del 2017, se aprueba el Reglamento para Registro Único de Organizaciones Sociales-ROUS, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que consta de 16 folios, IX Títulos, VLL Capitulo, 38 Artículos, y 04 Disposiciones Finales Transitorias, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 340 - 2022-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de octubre del 2022, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez - Gerente Municipal, recomienda aprobar con acto resolutivo el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "San Antonio de Warpapicchu" San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho y la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Legal N° 0116-2022-MDSJB/DAJ, suscrito por el Abog. Teófilo Omonte Taipe – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de reconocimiento en el RUOS, de la Junta Directiva del Comedor Popular "San Antonio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Warpapicchu" San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho; en virtud al Informe N° 190-2022-MDSJB/GGDSE, emitido por el Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "San Antonio de Warpapicchu" San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho y la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en virtud a la Solicitud de fecha 27 de setiembre del 2022, presentado por la señora Amelia Porras Campos, presidenta de la Junta Directiva;

Que, el Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6): Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a la Junta Directiva del Comedor Popular "San Antonio de Warpapicchu" San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a la Junta Directiva del Comedor Popular "San Antonio de Warpapicchu" San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, a partir de la expedición de la presente resolución, conformado por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Amelia Porras Campos	Presidenta	29083137
02	Adelina Espino Curo	Vicepresidenta	45107036
03	Reyna Lujan Mendoza	Secretaría	28283353
04	Alejandra Campos Enciso	Tesorera	45798067
05	Maritza Vargas Bedriñana	Almacenera	70681656
06	Delia Galindo Fernández	Vocal	44074876
07	Edith Noemí Álvarez Ataurima	Fiscal	73412055

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Genero de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para su conocimiento y fines, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Lic. María Luz Palomino Prado  
- ALCALDESA